

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a la realización de una auditoría pública que determine el importe del Estado con la Seguridad So	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1FJXC-5R9FU-5ZV4W</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:17:17</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083380\_1FJXC-5R9FU-5ZV4W\_1EB646A9CE2504D7EB8750AE20F4B86F7E5FB872) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-28/01/2021-1

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a la realización de una auditoría pública que determine el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social [2021/SEC\_MOC/3]**

*«Recientemente, en el Congreso de los Diputados, de modo más concreto, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". En su recomendación nº 1.- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente:*

*"No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]"*

*Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a la realización de una auditoría pública que determine el importe del Estado con la Seguridad So	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1FJXC-5R9FU-5ZV4W</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:17:17</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083380\_1FJXC-5R9FU-5ZV4W\_1EB646A9CE2504D7EB8760AE20F4B86F7E5F8B72) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CONS0 - v. L0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*1. En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.*

*2. En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población.*

*Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:*

*1. Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la S/S.*

*2. Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la Seguridad Social.*

*Existen documentos aportados y debatidos en distintas comisiones del Parlamento que afirman que "si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519. 104 millones de euros". Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncian el Banco de España, la AIREF o la OCDE.*

*Por otra parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropriamente en el periodo 2010- 2018. Es en este contexto en el que COESPE (Coordinadora Estatal) ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.*

*Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, solicitamos de este pleno las siguientes,*

**ACUERDOS**

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a la realización de una auditoría pública que determine el importe del Estado con la Seguridad So	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1FJXC-5R9FU-5ZV4W</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:17:17</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083380\_1FJXC-5R9FU-5ZV4W\_1EB646A9CE2504D7EB876AE20F4B86F7E5FB872) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CONSO - v. L0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

**PRIMERO.-** *Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la **realización de una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social**, para que "la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de Bienestar." Esta auditoria ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.*

**SEGUNDO.-** *Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>